á los menores, á cada uno segunt su estado, et placerles con los sabios, [1] et alegrarse con los entendudos, et meter amor et acuerdo entre su gente, et ser justicieros dando á cada uno su derecho, et deben fiar mas en los suyos que en los estraños, porque ellos son sus señores naturales, et non por premia.

LEY X.

Qué quiere decir tirano, et cómo usa de su poder en el regno despues que es apoderado dél.

Tirano tanto quiere decir como señor cruel que es apoderado en algun regno ó tierra por fuerza, ó por engaño ó por traicion: et estos tales son de tal natura, que despues que son bien apoderados en la tierra, aman mas de facer su pro, maguer sea á daño de la tierra, que la pro comunal de todos, porque siempre viven á mala sospecha de la perder. Et porque ellos pudiesen complir su entendimiento mas desembargadamente dixieron los sabios antigos que usaron ellos de su poder siempre contra los del pueblo en tres maneras de arteria: la primera es que puñan que los de su señorio sean siempre nescios et medrosos, porque quando atales fuesen non osarien levantarse contra ellos, nin contrastar sus voluntades; la segunda que hayan desamor entre sí, de guisa que non se fien unos dotros; ca mientra en tal desacuerdo vivieren non osarán facer ninguna fabla contra él por miedo que non guardarien entre sí fe nin poridat; la tercera razon es que puñan de los facer pobres, et de meterlos en tan grandes fechos que los nunca puedan acabar, porque siempre hayan que veer tanto en su mal que nunca les venga á corazon de cuidar facer tal cosa que sea contra su señorio: et sobre todo esto siempre puñaron los tiranos de astragar á los poderosos, et de matar á los sabidores, et vedaron siempre en sus tierras confradias et ayuntamientos de los homes: et puñaron todavia de saber lo que se decie ó se facie en la tierra: [2] et fian mas su consejo et la guarda de su cuerpo en los estraños [3] porquel sirven á su voluntat, que en los de la tierra quel han de facer servicio por premia. Otrosi decimos que maguer alguno hobiese ganado señorio de regno por alguna de las derechas razones que deximos en las leyes ante desta, que si él usase mal de su poderio en las maneras que dixiemos en esta ley, quel puedan decir las gentes tirano, ca tórnase el señorio que era derecho en torticero, asi como dixo Aristótiles en el libro que fabla del regimiento de las cibdades et de los regnos.

1 et allegarse con los entendudos. Esc. 1. 2. 5. Tol. B. R. 2. 3.

2 et asi han mas su consejo. B. R. 1. Esc. 2.

3 porque le sigan á su voluntad. Esc. 1.

(c) 2010 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación